CONTRATO Nº 0052/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **HADAMI S.A.**, R.U.C. Nº 80051678-8, con domicilio real en la calle Eligio Ayala Nº 411 casi Caballero, representada para este acto por el señor WON KI CHUNG, con Cédula de Identidad Nº 2.320.725, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y SUS DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de papeles y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, objeto del gasto específico 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes **735.000.000.-** (Gs. Setecientos Treinta y Cinco Millones) correspondiente al ejercicio 2012, y Guaraníes **305.179.534.-** Gs. (Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro) correspondiente al ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/12 "**ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA PARA LA FCM Y SUS DEPENDENCIAS**", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD Nº 165/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 728/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Importe total Gs. 112.054.250.- (Guaraníes CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

Importe Total Adjudicado Año 2012: Gs. 71.585.250.- (Guaraníes setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta)

Importe Total Adjudicado Año 2013: **Gs. 40.469.000**.- (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil)

Hadami S.A.
RUC: 80061678-8

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Licitación Pública Nacional Nº 04/2012

								HADAMI S.A.					
ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD 2012	CANTIDAD 2013	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Con IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL 2012	PRECIO TOTAL 2013	PRECIO TOTAL
RUBRO 340													
52	44103121-018	CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE 4118	UNIDAD	UNIDAD	2	2	4	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	870.100	1.740.200	1.740.200	3.480.400
58	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO OKI 1120	UNIDAD	UNIDAD	30	10	40	OKI	JAPON Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	117.150	3.514.500	1.171.500	4.686.000
129	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX 4118	UNIDAD	UNIDAD	6	12	18	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	672.925	4.037.550	8.075.100	12.112.650
130	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX 5230	UNIDAD	UNIDAD	4	0	4	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	767.800	3.071.200	0	3.071.200
140	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX BLACK ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	16	0	16	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	514.800	8.236.800	0	8.236.800
141	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX CYAN ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	8	0	8	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	378.400	3.027.200	0	3.027.200
142	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	8	0	8	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	378.400	3.027.200	0	3.027.200
143	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX YELLOW ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	8	0	8	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	378.400	3.027.200	0	3.027.200
144	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX 3140 ORIGINAL PARA COPIA 2500 COPIAS	UNIDAD	UNIDAD	22	16	38	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	613.800	13.503.600	9.820.800	23.324.400
145	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA/IMPRESORA (MULTIFUNSION) XEROX WC3550 ORIGINAL PARA 11000 COPIAS	UNIDAD	UNIDAD	26	18	44	XEROX	USA Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	1.092.300	28.399.800	19.661.400	48.061.200
										TOTAL	71.585.250	40.469.000	**112.054.250**

Hadami S.A.
RUC: 80051878-8

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio de 2012.-

Sr. WON KI CHUNG
HADAMI S.A.

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.